



En lo principal: dan cuenta de avenimiento; otrosí: archivo de los autos.

S. J. Policía Local de Santiago (3°)

Manuel Iriondo Decourt, por su representado Bci Seguros generales S.A. parte denunciada y demandada, y don **Felipe Báez Robledo**, abogado por su representado en autos, don Leonel Rivera Vera. en los autos seguidos ante este tribunal sobre posible infracción a la Ley de Defensa al Consumidor, **Rol de ingreso N° 10.546-PCM-2013**, a US. respetuosamente digo:

Que luego de un mejor estudio de los antecedentes proporcionados por cada parte de esta litis, estas han acordado avenir en los siguientes términos:

Primero: Bci Seguros Generales S.A., debidamente representada, luego de revisar minuciosamente los antecedentes pagará la suma única y total de \$100.000.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior y del presente avenimiento, la parte denunciante y demandante, Sr. Leonel Rivera Vera se desiste expresa y totalmente de la demanda y denuncia presentada en contra del Bci Seguros Generales S.A., ya que según lo expuesto los hechos denunciados y demandados se han solucionado ha su entera satisfacción..

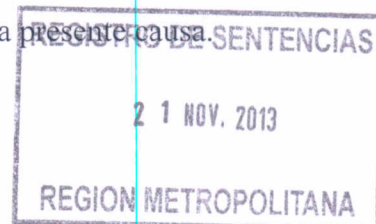
Tercero: Bci Seguros Generales S.A. hace presente que el Sr. Leonel Rivera Vera no tiene reclamo alguno que formular en contra de Bci Seguros Generales S.A., y por lo anteriormente señalado renuncio a todas las acciones y derechos de naturaleza civil e infraccional que emanan de los acontecimientos y hechos que dieron origen a este procedimiento, seguido en el tribunal.

Declaro además que otorgo el más amplio, total y completo finiquito a la parte demandada y denunciada en estos autos, **ya que los hechos demandados y denunciados se han solucionado y aclarado a mi entera satisfacción.**

POR TANTO,

RUEGO A USI, tener presente el avenimiento presentado y aprobarlo en todo aquello que se ajuste a derecho.

OTROSI: En razón de lo expresado, solicito el archivo de la presente causa.



5095

CASILLA 11
SUCURSAL TRIBUNALES
SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
AMUNATEGUI N° 980

FRANQUEO CONVENIDO
Res.Exenta N° 249
Fecha: 18.04.96
EMPRESA DE CORREOS
DE CHILE

ROL N° M-10.546-2013/PC
Carta Certificada N°:

SEÑOR (A)
RODRIGO MARTINEZ ALARCON
TEATINOS 333 PISO 2
SANTIAGO

CONFORME A LA LEY N° 19.841 ESTA CARTA DEBERÁ SER ENTREGADA A CUALQUIER
PERSONA DE ESTE DOMICILIO.

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
AMUNATEGUI N° 980

Santiago, Viernes 22 de noviembre de 2013

Notifico a UD. que en el proceso N° M-10.546-2013, se ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Resolviendo a fojas 110: A LO PRINCIPAL: El Tribunal tiene presente el avenimiento y lo
aprueba en todo lo que no sea contrario a derecho; AL OTROSÍ: como se pide. Archívese.

NOTIFÍQUESE.

SECRETARIO

